PRIMERA CONVOCATORIA A CONCURSO DE MERITOS Y EXAMENES DE COMPETENCIA

PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTE ORDINARIO PARA LA CARRERA DE FISICA - GESTIÓN 2025

En aplicación de la Nota de Instrucción N° 001/2023 y N° 043/2023 emitidas por el Señor Rector de la Universidad, y por Dictamen de la Comisión Académica N° 23 homologado por la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 45 y cumpliendo con la normativa universitaria se convoca a los profesionales asssafaf, al undefined CONCURSO DE MÉRITOS Y EXÁMENES DE COMPETENCIA para optar por la docencia universitaria en la categoría de Docente Ordinario en aplicación del Art. 70 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana, ingresando el ganador como docente Contratado, conforme lo dispone el Art. 72 del mismo cuerpo normativo, para luego ser sometido a evaluación continua y pasar a la categoría de titular, tal como lo establece el Art. 73 del Reglamento referido, como Docente Ordinario en la siguiente asignatura:

1. MATERIA OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA:

DOCENTES ORDINARIOS

SIGLA	ASIGNATURA	HORAS SEMANA	PERFIL PROFESIONAL
2	ALGEBRA ANALITICA	6	asssafaf
TOTAL HORAS		6	

Podrán participar todos los profesionales con Título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana que cumplan los siguientes requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al XII Congreso Nacional de Universidades.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

a) Carta de solicitud de postulación dirigida al señor Decano de la Facultad de ciencias puras especificando la asignatura y sigla a la que postula.

- **b)** Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. (Incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (Art. 77 inc. C.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana) **ACTUALIZADA** conforme a la Resolución Rectoral N° 410/2019.
- **d)** Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (Art.77 inc. C.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana) **ACTUALIZADA** conforme a la Resolución Rectoral N° 410/2019.

Potosí, 16 de mayo de 2025